



Área de Urbanismo y Obras Públicas

Plaza de España, 1, 21440 LEPE Huelva. Tf: 959 62 50 00 / 10. Fax: 959 38 03 12. C.I.F P-2104400-C

Negociado: Gestión Urbanística/FJCO/MFC.

Referencia: Planeamiento/PGOU/Avda. Andalucía Sur I.

CARMEN ALVAREZ FERNANDEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE LEPE (HUELVA)

CERTIFICO: Que por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 1 de octubre de 2009, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "AVENIDA ANDALUCÍA SUR I" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LEPE.-

Al no promoverse debate alguno, el Sr. Alcalde plantea la votación, consistiendo ésta en la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector "Avenida de Andalucía Sur I", arrojando la misma el siguiente resultado:

1. Un (1) voto a favor del Concejal del Grupo PA.
2. Seis (6) votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE.
3. Diez (10) votos a favor de los Concejales del Grupo PP.

Por lo que el Pleno de la Corporación con dieciséis (16) votos a favor y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen (21), **APRUEBA** la Propuesta de Acuerdo que obra en el expediente cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente tramitado para la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector Avenida Andalucía Sur I del Plan General de Ordenación Urbanística de Lepe, redactado por Argola Arquitectos, S.L., a instancias de la entidad Boreal Desarrollo Inmobiliario, S.A., como propietaria, y

RESULTANDO.- Que el Plan Parcial encuentra su justificación en el Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Lepe aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fechas 23 de septiembre y 29 de diciembre de 2005, el cual delimita este Sector como suelo urbanizable destinado a uso característico residencial y terciario y establece su ejecución dentro del primer cuatrienio de vigencia del mismo.

CONSIDERANDO.- Que son de aplicación la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y los Reglamentos de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística de forma supletoria y en lo que sea compatible con aquella Ley. (Disposición Transitoria Novena Ley 7/02).



Área de Urbanismo y Obras Públicas

Plaza de España, 1, 21440 LEPE Huelva. Tf: 959 62 50 00 / 10. Fax: 959 38 03 12. C.I.F P-2104400-C

Negociado: Gestión Urbanística/FJCO/MFC.

Referencia: Planeamiento/PGOU/Avda. Andalucía Sur I.

CONSIDERANDO.- Que la documentación del Plan Parcial se ajusta a la exigida en los artículos 19 de la Ley 7/02, y 57 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

CONSIDERANDO.- Que en la tramitación del expediente se ha respetado lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/02, al haber sido sometido a información pública en la forma prevista legalmente mediante publicación de anuncios en el Diario Huelva Información y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de 4 y 14 de febrero de 2008, respectivamente, y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como mediante notificación personal a los propietarios que figuran en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, para la presentación de alegaciones.

Durante el trámite de información pública fueron presentados los escritos de alegaciones que constan en el expediente, formulados por D. Manuel Lago García, en nombre propio, y por la entidad JOANURFE, S.L.U., resueltos en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación provisional adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 24 de octubre de 2008, cuyas consideraciones son asumidas por el Pleno Municipal, como el Órgano de Gobierno Local al que compete la aprobación definitiva de presente Plan Parcial.

Por otro lado, en el expediente figuran los pronunciamientos del Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 11 de marzo y 29 de diciembre de 2008, relativos a los plazos para el inicio y terminación de las viviendas protegidas, siendo el último de ellos de contenido favorable.

Asimismo, también figuran en el expediente sendos Informes emitidos por las compañías Sevillana Endesa y Giahsa, relativos a la disponibilidad de recursos de suministro eléctrico y de abastecimiento, saneamiento y recogida de residuos sólidos urbanos, respectivamente.

Por último, el expediente completo ha sido remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

CONSIDERANDO.- Que una vez presentado el expediente completo en la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por ésta se ha emitido con fecha 8 de julio de 2009 el informe previsto en el artículo 31.2 C) de la Ley 7/02, en el sentido de considerar el Plan Parcial aceptable, debiéndose tener en cuenta para su aprobación definitiva y posterior desarrollo las observaciones puestas de manifiesto en relación a la documentación, al expediente y al contenido sustantivo del Plan, introduciendo las modificaciones necesarias para la estricta observancia de la legislación vigente.



Área de Urbanismo y Obras Públicas

Plaza de España, 1, 21440 LEPE Huelva. Tf: 959 62 50 00 / 10. Fax: 959 38 03 12. C.I.F P-2104400-C

Negociado: Gestión Urbanística/FJCO/MFC.

Referencia: Planeamiento/PGOU/Avda. Andalucía Sur I.

CONSIDERANDO.- Que en relación al contenido del Plan Parcial y a los aspectos puestos de manifiesto por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en su Informe, de naturaleza preceptiva y no vinculante, se ha incurrido en el error de referir el mismo a un ejemplar obsoleto, que no era el aprobado provisionalmente, por lo que ha de tenerse en cuenta que muchos de aquellos aspectos, detectados también en la tramitación municipal, se encontraban subsanados en el Plan Parcial aprobado provisionalmente con fecha 24 de octubre de 2008. En cuanto a los restantes aspectos, consistentes en simples erratas y contradicciones existentes en el documento que no afectan al contenido sustantivo del Plan Parcial, han sido debidamente corregidos en el ejemplar que se eleva al Pleno para su aprobación definitiva.

CONSIDERANDO.- Que el contenido del Plan Parcial incluye las determinaciones exigidas en los artículos 13.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 45 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y se ajusta a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Lepe y al ordenamiento jurídico urbanístico de aplicación, estimándose la ordenación urbanística definida en el mismo como oportuna, adecuada y conveniente para el modelo de ciudad.

CONSIDERANDO.- Que conforme a los artículos 22.2 c) y 47.1 de la Ley 7/85, la competencia para adoptar el acuerdo citado la ostenta el Pleno Municipal, para lo que precisa mayoría simple.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/02, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/85, el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial habrá de notificarse personalmente a todos los propietarios afectados, y publicarse junto con las Ordenanzas Urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de urbanismo.

Del mismo modo, para la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, será necesaria la prestación por los promotores de garantía por importe de 999.626,21 € (7%/14.280.374,50 €) dentro del plazo de un mes desde que se requiera para ello.

Visto Informe Jurídico emitido al efecto, se propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector Avenida de Andalucía Sur I del Plan General, elaborado por Argola Arquitectos, S.L. a instancias de la entidad Boreal Desarrollo Inmobiliario, S.A.

SEGUNDO.- Requerir a la entidad Boreal Desarrollo Inmobiliario, S.A. la prestación de garantía por importe de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS



Área de Urbanismo y Obras Públicas

Plaza de España, 1, 21440 LEPE Huelva. Tf: 959 62 50 00 / 10. Fax: 959 38 03 12. C.I.F P-2104400-C

Negociado: Gestión Urbanística/FJCO/MFC.

Referencia: Planeamiento/PGOU/Avda. Andalucía Sur I.

VEINTISEIS CON VEINTIUN EUROS (999.626,21€) en el plazo de un mes para la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, que habrá de ser depositada en metálico o mediante aval bancario en la Tesorería Municipal.

TERCERO.- Remitir el Plan Parcial a los Registros Municipal y Autonómico de instrumentos de planeamiento para su depósito como condición legal necesaria para la publicación del mismo.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo y el articulado de las Ordenanzas urbanísticas del Plan Parcial en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de haberse procedido al depósito del mismo en los Registros Municipal y Autonómico de instrumentos de planeamiento, y notificarlo personalmente a todos los propietarios afectados.

QUINTO.- La entrada en vigor del Plan Parcial se producirá una vez se publique completamente el texto del presente acuerdo y de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial, y haya transcurrido un plazo de quince días hábiles.

SEXTO.- Disponer el diligenciado por la Secretaria o funcionario autorizado de todos los planos y demás documentos que integran el instrumento de planeamiento sobre los que recaiga el acuerdo de aprobación definitiva.

SEPTIMO.- Facultar al Sr. Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Calidad Ambiental y Mantenimiento, Don Francisco Méndez Acevedo, para la firma de cuantos documentos y actos administrativos sean necesarios para el desarrollo, ejecución y la mejor efectividad del presente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F., expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Lepe a dos de octubre de dos mil nueve.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Manuel A. González Rivera.

